


**Empresa Pública  
de Gestión Integral  
de Residuos  
EMGIRS**



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana


## **INFORME DE PUBLICACIONES 2024.**

24 DE DICIEMBRE DEL 2024

	<b>INFORME DE PUBLICACIONES 2024</b>	<b>COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN</b>	
		<b>N.º INFORME</b>	<b>EMGIRS-EP-COM-2024-0010</b>
			<b>Página 1 de 8</b>

## TABLA DE CONTENIDO

A.	BASE LEGAL .....	2
B.	ANTECEDENTES .....	5
C.	DESARROLLO .....	7
D.	CONCLUSIONES .....	8

	<b>INFORME DE PUBLICACIONES 2024</b>	<b>COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN</b>	
		<b>N.º INFORME</b>	<b>EMGIRS-EP-COM-2024-0010</b>
			<b>Página 2 de 8</b>

## A. BASE LEGAL


Que el Artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante la Constitución, consagra que: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”;

Que el Artículo 238 de la Constitución consagra que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. [...] Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;

Que el Artículo 240 de la Constitución consagra que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. [...] Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”;

Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, el cual dispone que:

“El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.”

	<b>INFORME DE PUBLICACIONES 2024</b>	<b>COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN</b>	
		<b>N.º INFORME</b>	<b>EMGIRS-EP-COM-2024-0010</b>
			<b>Página 3 de 8</b>

## B. ANTECEDENTES

Con fecha lunes 20 de mayo de 2024 la Coordinación Jurídica vía correo informa que: “En atención a lo determinado en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, el cual dispone que:


“El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.”

Solicito que se realice dos publicaciones del anuncio de proyecto del predio No. 5092612, asignado con el numero resolución No. GADDMQ-EMGIRS-EP-GGE-2024-0001-RAP, de 18 de marzo del 2024, para poder continuar con el proceso de declaratoria de utilidad pública en concordancia a lo determinado en el artículo 58 y siguientes de la Ley Orgánica de Contratación Pública.”

Con fecha lunes 20 de mayo de 2024 la Coordinación de Comercialización vía correo informa que: “Con el fin de dar cumplimiento al Plan de Acción Plan de Acción que fue remitido a la Gerencia Administrativa Financiera mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-CC-2024-0206-M de 02 de abril de 2024, para la Depuración de Valores Devengados y Saldos por Disposición de Escombros; se requiere que se realicen tres publicaciones de manera mensual, dirigidas a los clientes del servicio de disposición de escombros, para promover el uso del servicio de los clientes que tienen saldos por devengar.

Por lo expuesto solicitamos se incluya este pedido, en su programación de publicaciones mensuales”

Los requerimientos presentados por las coordinaciones sumaban en conjunto un mínimo de 10 publicaciones en medio impreso de amplia circulación en la localidad, la Coordinación de Comunicación no contaba con un proceso vigente para pautas publicitarias en medios

	<b>INFORME DE PUBLICACIONES 2024</b>	<b>COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN</b>	
		<b>N.º INFORME</b>	<b>EMGIRS-EP-COM-2024-0010</b>
			<b>Página 4 de 8</b>

escritos, la elaboración de un proceso de contratación, por la estimación de tiempo que conllevan los procesos de inicio, certificación, publicación y demás, sumado al constante cambio de coordinadores en el área, no permitía cumplir con la solicitud realizada por la coordinación de Comercialización y de la Coordinación Jurídica, misma que era vital para continuar con el proceso.

A fecha 29 de mayo de 2024, la Coordinación de Jurídica vía correo electrónico informa, “De las varias reuniones mantenidas, con personas de la Coordinación de Comunicación para realizar varias publicaciones durante este año 2024 de procesos de expropiación, me permito manifestar los siguientes:

En este sentido y con el objeto de continuar con el debido proceso expropiatorio, remito adjunto la Resolución de Anuncio de Proyecto Nro. GADDMQ-EMGIRS-EP-GGE-2024-0001-RAP, de 18 de marzo del 2024. (Documento que se adjunta)

A fin de poder realizar las dos publicaciones necesarias para continuar con el trámite de expropiación.”

A fecha 29 de mayo de 2024, la Coordinación de comunicación vía correo electrónico responde, “Envió la nota de prensa para tu gentil validación.”


A fecha 29 de mayo de 2024, la Coordinación de Jurídica vía correo electrónico informa, “Estimado Geovanni, En atención al correo precedente me permito indicar que la información que consta esta correcta para que se pueda pública. A fecha 29 de mayo de 2024, la Coordinación de comunicación vía correo electrónico responde, “Envió la nota de prensa para tu gentil validación.”

A fecha 30 de mayo de 2024, la Gerencia Administrativo-Financiera emite el documento Memorando Nro. EMGIRS-EP-GAF-CF-2024-0811-M en respuesta al Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-CGC-2024-0171-M, en el que se indica que: Remito Certificación Presupuestaria Nro. 199 conforme lo solicitado.

### 2.1.1. DESARROLLO

A fecha 31 de mayo de 2024, el funcionario Sr. Jorge Giovanny Vallejo Zagal procede con la contratación de un paquete de 10 publicaciones en diario SUPER, con el proveedor Factoría Publicitaria S.A. tras estudio de mercado presenta el mejor costo en el mercado.

Con Fecha 31 de mayo se procedió con la publicación en prensa de la Resolución de Anuncio

	<b>INFORME DE PUBLICACIONES 2024</b>	<b>COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN</b>	
		<b>N.º INFORME</b>	<b>EMGIRS-EP-COM-2024-0010</b>
		<b>Página 5 de 8</b>	


de Proyecto Nro. GADDMQ-EMGIRS-EP-GGE-2024-0001-RAP



Con Fecha 3 de junio se procedió con la publicación en prensa de la Resolución de Anuncio de Proyecto Nro. GADDMQ-EMGIRS-EP-GGE-2024-0001-RAP

Con Fecha 14 de octubre del 2024 la Coordinación de Comunicación a fin de dar seguimiento a la contratación para publicación en prensa, vía correo electrónico realiza la siguiente consulta a la coordinación jurídica: “Reciba un cordial saludo en sus labores, solicito su gentil ayuda actualizando el numero requerido de publicaciones que se van a requerir para el resto del año a fin de dar uso a la contratación de publicaciones realizada y optimizar y planificar contrataciones futuras del servicio.”

Con Fecha 14 de octubre del 2024 la Coordinación Jurídica vía correo electrónico responde “En atención a su correo me permito indicar que las publicaciones que serán solicitadas para estos años son 8 mismas que están sujetas a los siguientes procesos:

	<b>INFORME DE PUBLICACIONES 2024</b>	<b>COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN</b>	
		<b>N.º INFORME</b>	<b>EMGIRS-EP-COM-2024-0010</b>
		<b>Página 6 de 8</b>	

- 1.- Proceso judicial No. 17811-2024-00241
- 2.- Proceso expropiatorio (señor Vinicio Viteri)”

La Coordinación de Comunicación, el 11 de noviembre de 2024, mediante Memorando Nro. Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-CGC-2024-0337-M, en el que se solicita “mediante correo electrónico del 14 de octubre del 2024 la coordinación de comunicación realizó la siguiente consulta: “solicito su gentil ayuda actualizando el numero requerido de publicaciones que se van a requerir para el resto del año a fin de dar uso a la contratación de publicaciones y optimizar y planificar contrataciones futuras del servicio.

A lo que la coordinación jurídica emitió la siguiente respuesta “En atención a su correo me permito indicar que las publicaciones que serán solicitadas para este año son 8 mismas que están sujetas a los siguientes procesos:

- 1.- Proceso judicial No. 17811-2024-00241
- 2.- Proceso expropiatorio (señor Vinicio Viteri)

Pongo en su conocimiento que se cuenta con la contratación de las 8 publicaciones en medios escritos requeridas, en espera de la información para la publicación,”.


La Coordinación de Jurídica, el 11 de noviembre de 2024, mediante Memorando Nro. Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-CGC-2024-0337-M, en el que responde “1. Dentro del proceso Judicial No. 17811-2024-00241, que se sigue la EMGIRS-EP en contra de 936 copropietarios, es importante mencionar que las últimas diligencias que fueron dispuestas por el Juez se programaron hasta el 22 de noviembre del 2024.

Por lo que, hasta la presenta fecha no se ha otorgado por parte del Juez el extracto para poder ejecutar la publicación en la prensa de 4 personas que faltan de citar y que se desconoce el domicilio.

Debido a este particular, el día 2 de diciembre del 2024, se mantuvo una reunión con el secretario del Tribunal Contencioso Administrativo, el cual señalo que el jueves 5 de diciembre del 2024, se provee el extracto para publicar.

2.Con relación al proceso expropiatorio del señor Oscar Vinicio Viteri Arguello, se informa que, el 27 de noviembre del 2024, la EMGIRS-EP emitió la resolución No. EMGIRS-EP-GGE-2024-0047-R, mediante la cual resolvió expropiar el predio No. 5092612, esto a consecuencia de que no existió una negociación con el señor Oscar Vinicio Viteri Arguello.

Por lo que en cumplimiento a lo determinado en el artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se consignó el dinero y se presentará la respectiva demanda

	<b>INFORME DE PUBLICACIONES 2024</b>	<b>COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN</b>	
		<b>N.º INFORME</b>	<b>EMGIRS-EP-COM-2024-0010</b>
			<b>Página 7 de 8</b>

de consignación. Razón por la cual ya no es necesario realizar el trámite de publicación en la prensa en este proceso de expropiación.

Finalmente, me permito indicar que una vez que el Juez del Tribunal de lo Contencioso Administrativo que lleva la causas No. 17811-2024-00241, nos provee el extracto para publicar, se notificará a la Coordinación de Comunicaciones para que se realice el trámite pertinente de las respectivas publicaciones en la prensa.”

Con Fecha 11 de diciembre del 2024 la Coordinación Jurídica vía correo electrónico informa “A través del presente me permito informar que día 14 de diciembre del 2024, a las 10h00 se ejecutará la asamblea de copropietarios del predio No. 5204336, con el objetivo de informar los avances del proceso judicial No. 17811-2024-00241, sobre la expropiación para ejecutar el proyecto del nuevo complejo ambiental.”

Con Fecha 11 de diciembre del 2024 la Coordinación Jurídica vía correo electrónico informa” Es menester indicar que aproximadamente existirá la asistencia de 100 personas, por lo que solicito se gestiones material publicitario (Agendas, Tomatodos y Llaveros) para dicha reunión.”

La coordinación de Comercialización de manera verbal informa que tras los últimos eventos realizados se terminó el suministro de agendas publicitarias.

A fin de poder atender a la asamblea de copropietarios del predio No. 5204336, con el objetivo de informar los avances del proceso judicial No. 17811-2024-00241 y proveer material, se procedió a la elaboración de 100 Cuadernillo ecológico 20.5 cm x 20.5 cm.

La Coordinación de Coordinación Administrativa, el 17 de diciembre de 2024, mediante Memorando Nro. EMGIRS-EP-GAF-CA-2024-2941-M, solicita “Sobre la base de lo expuesto, me permito solicitar a usted que se realice la publicación del Remate de 7 bienes muebles de la EMGIRS en un periódico de la localidad por 3 días consecutivos los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2024.”

La Coordinación de Coordinación de Comunicación, el 18 de diciembre de 2024, mediante Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-CGC-2024-0376-M, informa que “Pongo en su conocimiento que se procedió a informar al proveedor para las publicaciones de 29 cm x 24.9 cm solicitadas, las mismas que serán publicadas el 19, 20 y 21 de diciembre, cubierta por la contratación de publicación en prensa

Se procedió además con la publicación en la página web institucional.”

**Evidencia Fotográfica.**

**19/12/2024**



**20/12/2024**



**21/12/2024**



De esta manera, se ha provisto soluciones a diferentes áreas en el tema de la publicación de medios escritos, manteniendo además 5 publicaciones contratadas para cubrir el requerimiento del proceso Judicial No. 17811-2024-00241, que se sigue la EMGIRS-EP en contra de 936 copropietarios, hasta la presenta fecha no se ha otorgado por parte del Juez el extracto para poder ejecutar la publicación en la prensa.

A continuación, se detalla el costo total de las publicaciones en prensa de la EMGIRS EP 2024:


Descripción	Servicio	Monto
PAUTA EN Prensa	Publicaciones DIARIO SUPER -SP01-MEDIDA 24,9 X 29, página completa	\$ 5.835.00

Los respaldos de las facturas correspondientes a las publicaciones se detallan a continuación:

ITEM	Descripción / Concepto	# de factura	Valor
1	FACTORIA PUBLICITARIA S.A.S. FACTURA	001-100-000000033	\$6900
1	Retención	001-011-000016916	- \$1065
	Sub TOTAL		\$ 5.835.00

**C. CONCLUSIONES**

Con el presente informe, se concluye que se ha procedido a optimizar los recursos de la

	<b>INFORME DE PUBLICACIONES 2024</b>	<b>COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN</b>	
		<b>N.º INFORME</b>	<b>EMGIRS-EP-COM-2024-0010</b>
			<b>Página 10 de 8</b>

EMGIRS EP para la publicación de información y pautas en prensa.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Jorge Giovanni Vallejo Zagal	Asistente / Responsable del proceso	